

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO

DTE: ANA MARÍA PAREDES CAMPO en representación de la menor ALANI MASSIEL ARBOLEDA PAREDES Y CENIDE HURTADO OCORÓ en representación de la menor MAIRA YAJAIRA ARBOLEDA HURTADO

DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

RAD.: 2019-00829

SECRETARIA:

Santiago de Cali, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

El suscrito secretario del Juzgado, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, a cargo de la parte ejecutada, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del Código de Código General del Proceso, arrojando el siguiente resultado:

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE PORVENIR S.A.	\$877.803,00
GASTOS CURADURÍA	\$400.000,00
<b>TOTAL COSTAS</b>	<b>\$1.277.803,00</b>

El Secretario,

SERGIO FERNANDO REY MORA

CONSTANCIA DE TRASLADO



Hoy abril diecinueve (19) del año dos mil veintidós (2022), se fija en lista la anterior liquidación. El traslado corre los días 20, 21 y 22 de abril de 2022.

El Secretario,



**SERGIO FERNANDO REY MORA**